



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 27.03.2025

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2025, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días sábado 5, domingo 6 y lunes 7 de abril próximo, al jockey FACUNDO S. AGUIRRE, por no haber remitido, en tiempo y forma, el certificado correspondiente que justificara su impedimento de cumplimentar con los compromisos de monta suscriptos, para la reunión del día sábado 22 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 5ª y 11ª carrera a los S.P.C. "BOHEMIO CITY" y "EL BRANDON", respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas.

APERIBIR: al jockey aprendiz ADAN DAMELIA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 4ª carrera del día viernes 21 de marzo ppdo. donde condujo al S.P.C. "APPLEBITE". Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al jockey aprendiz WILFRIDO A. TORRES MALDONADO, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 7ª carrera del día viernes 21 de marzo ppdo. donde condujo al S.P.C. "JORGELINA" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al jockey MATIAS H. DELLI QUADRI, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 4ª carrera del día sábado 22 de marzo ppdo. donde condujo al S.P.C. "MARUCO SEATTLE" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al jockey SERGIO R. E. BARRIONUEVO, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial inicial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique, para disputar 1ª carrera del día lunes 24 de marzo ppdo., donde debía conducir al S.P.C. "MUIRFIELD" y ser reincidente en este tipo de faltas.

APERCIBIR: al jockey aprendiz MARIANO G. REY, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 2ª carrera del día lunes 24 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "UNAIZAH (BRZ)".

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al jockey JUAN P. PAOLONI, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 11ª carrera del día sábado 22 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "VASCO CIPAYO" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al jockey aprendiz MAURICIO D. MENENDEZ, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 9ª carrera del día lunes 24 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "JUANA DE HONOR" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al jockey aprendiz TOMAS D. BAEZ, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 12ª carrera del día lunes 24 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "BABY WIRE" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al jockey aprendiz JOAQUIN A. ESCUDERO, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 12ª carrera del día lunes 24 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "RELIQUIA FALSA" y ser reincidente en este tipo de faltas.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 80.000.-, al entrenador de S.P.C. D. EDUARDO C. TADEI, por no cumplir con las reglamentaciones vigentes en relación a la presentación del certificado de medicación autorizada (**FENILBUTAZONA**) del S.P.C. "LUCKY LOOK", inscripto en la 16ª carrera de la reunión del día sábado 22 de febrero de 2025. Se le hace saber al profesional que será agregado al legajo del ejemplar la medicación que no fuera declarada.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

270325
Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 80.000.-, al entrenador de S.P.C. D. JUAN PABLO E. DÍAZ, por no cumplir con las reglamentaciones vigentes en relación a la presentación del certificado de medicación autorizada (**FENILBUTAZONA Y FUROSEMIDA**) del S.P.C. "BEST CATCH", inscripto en la 1ª carrera de la reunión del día lunes 24 de febrero de 2025. Se le hace saber al profesional que será agregado al legajo del ejemplar la medicación que no fuera declarada.

MULTAR: en la suma de \$ 13.500.-, al entrenador S.P.C. D. JULIAN E. FLORES, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "HARRY SANT", que se encontraba inscripto para disputar la 4ª carrera del día sábado 22 de marzo ppdo., siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial.

ENTRENADORES Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al entrenador S.P.C. D. CARLOS A. SANTIÑAQUE, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "VENDEDOR DE FANTASIA", inscripto en la 14ª carrera del día viernes 21 de marzo ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 19 de abril próximo inclusive.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al entrenador S.P.C. D. JULIAN PESADO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "ESMERALDA CHIC", inscripto en la 2ª carrera del día sábado 22 de marzo ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 20 de abril próximo inclusive.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al entrenador S.P.C. D. LAUTARO ECHANIZ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "FERVOROSA SONG", inscripto en la 2ª carrera del día sábado 22 de marzo ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 20 de abril próximo inclusive.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al entrenador S.P.C. D. SANDRO J. CLAVERI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "CASQUIVANA TIN", inscripto en la 12ª carrera del día lunes 24 de marzo ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 22 de abril próximo inclusive.

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO
.....



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al entrenador S.P.C. D. MARCOS EZEQUIEL LOMBARDO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "BREL", en la 13ª carrera del día lunes 24 de marzo ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "BREL", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 24 de marzo ppdo. y hasta el día 7 de abril próximo inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de este ejemplar esté vigente al día de la competencia.

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "APPLEBITE", a cargo del entrenador S.P.C. D. LUCAS N. PANE, por no dar partida en la 4ª carrera del día viernes 21 de marzo ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 21 de marzo ppdo. y hasta el día 19 de abril próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "DONA VERA", a cargo del entrenador S.P.C. D. MARIA CRISTINA MUÑOZ, por negarse a ingresar al partidor de la 12ª carrera del día viernes 21 de marzo ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 21 de marzo ppdo. y hasta el día 19 de abril próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "ARUNGA", a cargo del entrenador s.p.c. D. MARTIN G. HERRERA, por negarse a ingresar al partidor en la 12ª carrera del día lunes 24 de marzo ppdo. S.P.C. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 24 de marzo ppdo. y hasta el día 22 de abril próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 22 de marzo ppdo. y hasta el día 20 de abril próximo inclusive, al S.P.C. "CTESIFONTE", a cargo del entrenador s.p.c. D. CARLOS D. ETCHECHOURY, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 8ª carrera del día sábado 22 de marzo ppdo.


NESTORA CAHINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

**TESORERIA
PREMIOS CADUCOS**

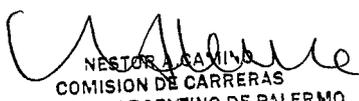
Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "MIGUEL Y ANA" (CBA) Señor D. Luis R. Quinteros (D.N.I. N°17.264.795), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente al S.P.C. "GLOBAL WHISKY", por su participación en la reunión del día 15 de abril de 2024, que por razones de fuerza mayor; y este haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo.

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "MATIAS ANDRES" (R°) Señor D. Jorge O. Torressi (D.N.I. N°12.364.333), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. "DOÑA NONI", por su participación en la reunión del día 18 de agosto de 2024, que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos.

Atento lo solicitado por el Entrenador D. HUMBERTO VILCHES (D.N.I. N° 8.578.981), donde consigna no haber cobrado las comisiones correspondientes al S.P.C. "PERRO SAUVAGE", por su participación en la reunión del día 110 de agosto de 2024, que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos.

NOMINACION

A pedido de la Asociación Gremial de Profesionales del Turf solicitan nominar para el próximo sábado 5 de abril el "**PREMIO CLÁSICO BENITO VILLANUEVA (G2) COPA ASOCIACIÓN GREMIAL PROFESIONALES DEL TURF**".


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 27 de marzo de 2025.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “INDY NET” que participara de la 10ª carrera del día lunes 24 de febrero ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Gustavo Raúl Véliz y al S.P.C. “Indy Net”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “INDY NET”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Véliz los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

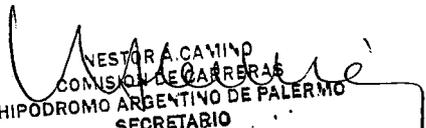
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 2ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma; la Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 21 de marzo ppdo. y hasta el día 20 de julio próximo inclusive, al entrenador S.P.C. Señor GUSTAVO RAUL VELIZ;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 21 de marzo ppdo. y hasta el día 20 de julio próximo inclusive al S.P.C “INDY NET”;


NESTORA CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

270325
Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 10ª carrera del día lunes 24 de febrero ppdo., al S.P.C. "INDY NET", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "THE CAT IS BACK"; segundo "LA DOLLY"; tercero "FANTASTICA GLORIA"; cuarto "DON'T BITE ME" y quinto "SE CLARITA";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION

FECHA NOTIFICACIÓN

N° DE DOCUMENTO

DIRECCION Y TELEFONO


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 27 de marzo de 2025.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“METAL FORGE”** que participara de la 2ª carrera del día sábado 1º de marzo ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Diego J. Fumero y al S.P.C. “Metal Forge”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “METAL FORGE”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Fumero los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

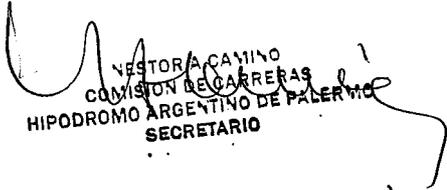
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 2ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo, es de destacar que el Señor Fumero posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma; la Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha,

R E S U E L V E:

1º.- Suspender por el término de ocho (8) meses, que se computará desde el día 21 de marzo ppdo. y hasta el día 20 de noviembre próximo inclusive, al entrenador S.P.C. Señor DIEGO J. FUMERO;


NESTORA CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

2°.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 21 de marzo ppdo. y hasta el día 20 de julio próximo inclusive al S.P.C "METAL FORGE";

3°.- Distanciar del marcador de la 2ª carrera del día sábado 1º de marzo ppdo., al S.P.C. "METAL FORGE", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "AIRE LIBRE"; segundo "CATCH THE THUNDER"; tercero "REY VIDA BUENA"; cuarto "FANTASTIC ISLAND" y quinto "TIO CHARO";

4°.- Regístrese y notifiqese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
FECHA NOTIFICACIÓN
Nº DE DOCUMENTO
DIRECCION Y TELEFONO


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPÓDROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 27 de marzo de 2025.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**GOLPE DURO**” que participara de la 4ª carrera del día lunes 3 de marzo ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Sandro J. Claveri y al S.P.C. “Golpe Duro”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “GOLPE DURO”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Claveri los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

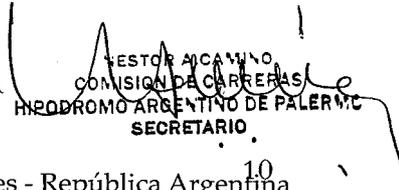
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 2ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma; la Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha,

R E S U E L V E:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 21 de marzo ppdo. y hasta el día 20 de julio próximo inclusive, al entrenador S.P.C. Señor SANDRO J. CLAVERI;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 21 de marzo ppdo. y hasta el día 20 de julio próximo inclusive al S.P.C “GOLPE DURO”;


ESTOR AICAYNO,
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO.



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 4ª carrera del día lunes 3 de marzo ppdo., al S.P.C. "GOLPE DURO", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "GREEN RIVER"; segundo "FILO DE PAZ"; tercero "CARRASQUEÑO"; cuarto "SLEEP AWAY" y quinto "DULOK";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION

FECHA NOTIFICACIÓN

Nº DE DOCUMENTO

DIRECCION Y TELEFONO

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO